



mismo mes de Mayo sobre el modo de cubrir las bajas de la reserva: la Reina (Q. D. G.), deseara de evitar las dudas y cuestiones que puedan suscitarse ante los Ayuntamientos y Consejos provinciales sobre este importante asunto, ha tenido á bien resolver por regla general.

1.º Que deben medirse por la talla de un metro 596 milímetros que exigía la ley vigente de Reemplazos los quintos de la reserva que formen parte de los dos contingentes de 30.000 hombres repartidos en 1836 y 1837, así como tambien los que se llamen para cubrir individualmente, con arreglo al artículo 20 de la ley de Milicias provinciales, las bajas ocurridas en sus filas antes de 1.º de Mayo último.

2.º Que los mozos que se llamen para cubrir las bajas que hayan ocurrido desde 1.º de Mayo ó que

ocurran más adelante en la reserva deben medirse con sujeción á la nueva talla de un metro 569 milímetros que señala la ley de la misma fecha.

3.º Que cuando se llama según previenen el artículo 87 de la ley de Reemplazos y la citada Real orden de 16 de Mayo para cubrir las bajas individuales al mozo que tenga el número más bajo de los que no ingresaron en la Milicia provincial correspondiente al sorteo último respectivo, se sujeten á la antigua talla los de número anterior al último de los que cubrieron bajas ocurridas antes de 1.º de Mayo próximo pasado, y con sujeción á la nueva de un metro 569 milímetros los posteriores en número á dicho último mozo.

4.º Que la precedente disposición se refiere exclusivamente á la diversa talla por la que deben me-

dirse los quintos de la reserva; pero de ningún modo respecto á su aptitud física, la cual se apreciará como dispone la circular mencionada con relación al día de la declaración de soldados en cada baja ó caso particular que ocurra.

De Real orden de 16 de Mayo á V. S. para su inteligencia, la del Consejo y Ayuntamientos de esa provincia y demas efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Junio de 1859.— Posada Herrera.—Sr. Gobernador de la provincia de....

MINISTERIO DE ESTADO.

«El Embajador de S. M. en París participa con fecha 3 del actual, que según parte del Contralmi-

rante Jurien de la Gravierie, Jefe de la escuadra francesa en el Adriático, se ha establecido desde el 18 de Mayo próximo pasado el bloqueo efectivo del puerto de Venecia y de sus aguas adyacentes.

Al mismo tiempo manifiesta el referido Almirante que las disposiciones prescritas por el derecho de gentes y los tratados vigentes entre S. M. el Emperador y las Potencias neutrales serán adoptadas y puestas en ejecución respecto á todos los buques que tratan de quebrantar el mencionado bloqueo.

Dirección de Comercio.

Segun comunicacion del Cónsul general de España en Tanger, el día 9 de Enero de este año falleció en aquella ciudad el súbdito español Manuel de Anda y Vargas, natural de Córdoba y vecino de Cá-

diz, de 43 años de edad, de oficio platero, casado con Doña María Ojeda, vecina tambien de este último punto, de quien declaró tenía dos hijos llamados Abelardo y Cármen.

Habiéndose citado por el Boletín oficial de la provincia de Cádiz á los referidos individuos de la familia del finado, y en vista de que ninguno de ellos ha acudido al llamamiento, ni ha sido posible averiguar su paradero actual, se publica en la Gaceta á fin de que llegue á noticia, tanto de su esposa é hijos como de cualesquiera otras personas que se crean con derecho á recoger los efectos y dinero de la pertenencia del difunto, que en calidad de depositarios en el Consulado general, ante el que deberán presentarse todas las reclamaciones debidamente documentadas.

JUNTA DE CLASES PASIVAS.

ORDENACION GENERAL DE PAGOS.

ESTADO demostrativo de las cantidades que asciende el importe de una mensualidad de dichas clases, segun el que tenian en fin de Marzo del corriente año; de las sumas que importan las altas y bajas ocurridas en el primer trimestre del mismo, y el resultado que ofrece la comparacion hecha con iguales datos respectivos al trimestre anterior.

CAPITULO XXXIV.

Table with columns for PROVINCIAS, DONDE RADICA EL PAGO, and various articles (ARTICULO 1.º to 11.º) detailing pensioners and military pay, ending with a TOTAL GENERAL row.

ALTAS OCURRIDAS EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 1859.

Table showing the number of individuals and amounts for various reasons of entry (ALTAS) in the first quarter of 1859.

BAJAS OCURRIDAS EN EL MISMO.

Table showing the number of individuals and amounts for various reasons of exit (BAJAS) in the first quarter of 1859.

RESUMENES.

Summary table comparing the total number of individuals and amounts for the first quarter of 1859 against the same period of the previous year (1858).

RESUMEN DEL TOTAL DE INDIVIDUOS Y DEL DE HABERES CLASIFICADOS.

Summary table showing the total number of individuals and amounts for classified pensioners, comparing the first quarter of 1859 with the first quarter of 1858.



